



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

42



ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2023-MDS

Subtanjalla, 15 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Ministerio de Economía y finanzas mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF aprobó el valor de la Unidad impositiva tributaria (UIT) en 4,950.00 soles para el ejercicio fiscal 2023 como índice de referencia en normas tributarias, el mismo que servirá para determinar el monto del impuesto Predial mínimo y Gasto de Emisión.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal concordante con el D.S N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la UIT vigente al primero de enero del año que corresponda el impuesto;

Que, el art. 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que los contribuyentes están obligados a presentar su declaración jurada anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga;

Que, en la jurisdicción del Distrito de Subtanjalla, existen predios cuyo valor de la base imponible no llega a los S/. 14,850.00 soles, monto que se encuentra por debajo de la base imponible para la aplicación del Impuesto, siendo necesario establecer un monto mínimo para estos casos;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento del pago de impuestos municipales para el ejercicio 2023, asimismo los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha señalada estarán sujetos al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S N° 133-2013-EF;

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de





Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959 41



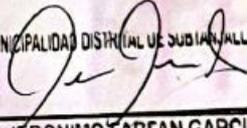
Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023 QUE APRUEBA LA FECHA DE INICIO DE LA CAMPAÑA, EL MONTO MINIMO Y CRONOGRAMA DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

